RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 103778 (00081/ISE/2026/CA)
OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO CON SOLO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 336.110,28 euros
Porcentaje IVA: 10%
Importe IVA: 33.611,03 euros
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 369.721,31 euros
VALOR ESTIMADO: 815.240,71 euros

En relación al expediente para la adjudicación del contrato del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EXPTE CONTR 2026 103778 (00081/ISE/2026/CA), y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 29 de marzo de 2026 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 10 de abril de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable (PL- 47/26).

El día 13 de abril de 2026, mediante Resolución de la Gerencia Provincial de Cádiz, se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 156 de la LCSP.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 14 de mayo de 2026 a las 18:00 horas, según anuncio insertado en el DOUE Núm. 252704-2026 de 14 de abril de 2026 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2026-0001861666 de 14 de abril de 2026.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

CIF	PERSONA LICITADORA	FECHA/HORA
F21561238	OBOLO S.C.A.	13/05/2026 - 08:32
B91847459	ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL	13/05/2026 - 13:51
B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	13/05/2026 - 18:18
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT SL	14/05/2026 - 08:39
B04681581	FACTOR DEPORTE SL	14/05/2026 - 11:18
B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	14/05/2026 - 12:41
B91174250	AIRES CREATIVOS SL	14/05/2026 - 14:05

Con fecha 15 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación procede al desencriptado y apertura del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1, "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION", de la oferta cuya documentación ha tenido entrada en modo, tiempo y forma a través de la Plataforma de Contratación SIREC, acordando admitir a la licitación por considerase correcta la documentación a:

CIF	PERSONA LICITADORA
F21561238	OBOLO S.C.A.
B91847459	ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL
B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT SL
B04681581	FACTOR DEPORTE SL
B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL
B91174250	AIRES CREATIVOS SL

Con fecha 20 de mayo de 2026, la Mesa de Contratación procede al desencriptado y apertura de la documentación del SOBRE ELECTRÓNICO Nº 3, "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS", con el siguiente resultado:

CIF	PERSONA LICITADORA	SISTEMA CONTROL PRESENCIA	REUNIONES MENSUALES	WEBINARS	OFERTA ECONÓMICA (PORCENTAJE BAJADA)
F21561238	OBOLO S.C.A.	SI	SI	1 TRIMESTRAL	4,90%
B91847459	ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL	SI	SI	1 TRIMESTRAL	1%
B04426003	AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL	SI	SI	1 TRIMESTRAL	4,61%
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT SL	SI	SI	1 TRIMESTRAL	5%
B04681581	FACTOR DEPORTE SL	SI	SI	1 TRIMESTRAL	9,95%
B14688659	GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL	SI	SI	1 TRIMESTRAL	4,90%
B91174250	AIRES CREATIVOS SL	SI	SI	1 TRIMESTRAL	2,13%

La Mesa procede al examen de las ofertas para identificar aquellas que puedan encontrarse en presunción de anormalidad de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP y la cláusula 10.5 y el anexo I apartado 8.D de pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Queda identificada como oferta anormalmente baja la siguiente:

CIF	PERSONA LICITADORA
B04681581	FACTOR DEPORTE SL

En consecuencia y atendiendo a lo establecido en los citados artículos de la LCSP y cláusula del PCAP, por la Mesa de Contratación se acuerda el requerimiento a la citada persona licitadora para que justifique la viabilidad de su oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP, concediéndose para ello un plazo máximo de 3 días hábiles contados desde el envío de la corresponde comunicación.

Con fecha 3 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al análisis del informe de viabilidad de oferta anormalmente baja y, en su caso elevar propuesta de adjudicación del contrato. A continuación, la Presidencia de la Mesa informa que la fecha límite del plazo de presentación de la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta conforme a lo dispuesto en el PCAP fue el día 25 de mayo de 2026 a las 23:59 horas. Seguidamente, a la vista de la información ofrecida por SiREC-Portal de licitación electrónica, se constata que FACTOR

DEPORTE SL (B04681581) ha presentado la documentación requerida mediante notificación con fecha de 20 de mayo de 2026:

CIF	PERSONA LICITADORA	FECHA/HORA
B04681581	FACTOR DEPORTE SL	22/05/2026 - 14:36

A continuación, se procede por la Presidencia de la Mesa a la lectura informe de fecha 29 de mayo de 2026 remitido por el órgano encargado de la valoración de la viabilidad de las ofertas anormalmente bajas, acordándose por la Mesa de Contratación su aprobación. Y a la vista del anterior informe adjunto la Mesa de Contratación acuerda:

Propuesta de rechazo de la oferta de la siguiente persona licitadora:

CIF	PERSONA LICITADORA	MOTIVO
B04681581	FACTOR DEPORTE SL	Del análisis efectuado se concluye que la justificación presentada NO PERMITE comprobar de forma suficiente la viabilidad económica y operativa de la oferta en relación con las condiciones previstas para la ejecución del contrato.

A continuación, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 146 de la LCSP, se procede por parte de la Mesa de Contratación a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas de acuerdo con lo expresado en el PCAP, y conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la LCSP y la cláusula 10.6 del PCAP, clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, y en base al resultado, acuerda la correspondiente propuesta de clasificación:

PERSONA LICITADORA	PUNTOS SISTEMA CONTROL PRESENCIA	PUNTOS REUNIONES MENSUALES	PUNTOS WEBINARS	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
ASTIGITANA EDUCASPORT SL (B91450007)	20	20	20	40	100
GP SERVICIOS EDUCATIVOS SL (B14688659)	20	20	20	39,96	99,96
OBOLO S.C.A. (F21561238)	20	20	20	39,96	99,96
AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL (B04426003)	20	20	20	39,84	99,84
AIRES CREATIVOS SL (B91174250)	20	20	20	38,83	98,83
ANDALUZA INTEGRAL DE DEPENDENCIA SL (B91847459)	20	20	20	38,38	98,38

La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación de conformidad con lo establecido en el PCAP, requiere el 3 de junio de 2026, la presentación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la documentación previa a la adjudicación en un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido en la 10.7 del PCAP, a (B91450007) ASTIGITANA EDUCASPORT SL, por presentar la mejor oferta, otorgando de plazo hasta las 23:59 horas del 17 de junio de 2026. Seguidamente, se constata que la persona licitadora que ha presentado la documentación requerida a través de la Plataforma de Contratación SIREC:

CIF	PERSONA LICITADORA	FECHA/HORA
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT SL	17/06/2026 - 17:05

Con fecha 18 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación para proceder al desencriptado y apertura de la documentación previa a la adjudicación aportada y revisada la misma se observan las siguientes incidencias:

CIF	PERSONA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT SL	Acreditar el número de registro del depósito de las cuentas anuales aportadas efectuado por el Registrador Mercantil
		La descripción del riesgo asegurado de la póliza aportada no incluye el servicio objeto de la presente licitación

En virtud de lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, las citadas incidencias son consideradas subsanables por la Mesa de Contratación, concediéndose un plazo de 3 días naturales para aportar la documentación requerida, la cual debe ser presentada, EXCLUSIVAMENTE, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

Con fecha 29 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación, para proceder a la apertura, examen y calificación de la subsanación de documentación previa a la adjudicación requerida. Revisada la misma, la mesa de contratación acuerda, en virtud de lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, que es correcta, por lo que propone la adjudicación a (B91450007) ASTIGITANA EDUCASPORT SL, según su oferta presentada, y reflejada en la sesión de fecha 3 de junio de 2026.

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación, y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º de la LCSP, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de 11 de octubre de 2021 (BOJA Nº 199 de 11 de octubre de 2021), del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se delegan competencias en materia de contratación en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar el contrato del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESAROLLO EDUCATIVO Y FORMACION PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, EXPTE CONTR 2026 103778 (00081/ISE/2026/CA), a la siguiente empresa, y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

CIF	PERSONA ADJUDICATARIA	PRESUPUESTO ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO)	IVA	PRESUPUESTO ADJUDICACION (IVA INCLUIDO)	PLAZO DE EJECUCION
B91450007	ASTIGITANA EDUCASPORT SL	336.110,28 €	33.611,03 €	369.721,31 €	12 MESES

PRECIO/HORA	AÑO VIGOR	PERIODO PRÓRROGA
IVA EXCLUIDO	24,71 €	25,34 €
IVA	2,47 €	2,53 €
IVA INCLUIDO	27,18€	27,87 €

CRITERIO VALORACIÓN	OFERTA
Control de presencia del personal	SI
Reunión mensual telemática o presencial de seguimiento del servicio	SI
Webinar de sensibilización basado en la inclusión educativa dirigido a la comunidad educativa relacionado con la inclusión del alumnado	1 webinar al trimestre

por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la proposición con mejor relación calidad precio, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el PCAP del expediente que nos ocupa.

El precio del contrato, asciende a un total de 336.110,28 € (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 33.611,03 € (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON TRES CENTIMOS), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 369.721,31 € (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS). Dichos importes incluyen además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el PCAP que rige el contrato que se origine para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución será de 12 meses a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual, estando previsto el inicio el 1 de septiembre de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2027. La prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 meses y se acordará por el órgano de contratación, siendo obligatorio para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO. - Que se notifique a los adjudicatarios y a los licitadores la presente Resolución y se cite al adjudicatario para formalizar el contrato administrativo una vez hayan transcurrido quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación, ya que el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación.

TERCERO. - Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 apartado 1º de la LCSP en el plazo de 15 días.

CUARTO. - Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante, en un plazo no superior a quince días y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo de diez días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE CADIZ